



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PLANEAMIENTO

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PLANEAMIENTO

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución de fecha 8 de septiembre el que se corrige error material de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de subdirector/a general de Planeamiento, que literalmente dice:

En relación con el escrito de fecha 18 de junio de 2026 del Tte. Alcalde Delegado de En relación con el procedimiento de provisión, mediante libre designación, del puesto de **subdirector/a general de Planeamiento**, convocado mediante Decreto de 8 de julio de 2026 (publicado en el BOP núm. 136 de 17 de julio de 2026 y BOE núm. 187, de 1 de agosto de 2026) y a la vista del informe emitido por la jefa del servicio de Recursos Humanos con el conforme de la directora general de Recursos Humanos, en el que se indica:

Primero. En el Anexo I del decreto de convocatoria se ha detectado un error material en el apartado relativo a la «Administración de Adscripción», donde figura: «Administración de Adscripción: Admón. Local.»

Debe figurar: «Administración de Adscripción: Admón. Pública.»

Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

Tercero. La presente corrección determina la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **quince días hábiles**, que se computará desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la base 3.1 del decreto de convocatoria.

Cuarto. Las personas aspirantes que hubieran presentado su solicitud dentro del plazo inicialmente establecido no deberán presentar una nueva solicitud, manteniéndose la validez de las solicitudes ya presentadas.

Quinto. La base 3.2.2 del decreto de convocatoria establece que *“los nombramientos se efectuarán por la Junta de Gobierno Local o concejal que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes”*.

En consecuencia, al resultar necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, el plazo máximo para la resolución del presente procedimiento se computará desde la finalización del nuevo plazo de presentación de solicitudes, una vez publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En base a lo expuesto, esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Corregir el error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, detectado en el Decreto de fecha 8 de julio de 2026, quedando redactado el apartado primero del informe que contiene el mismo, en el siguiente sentido:

Anexo I del decreto de convocatoria: Administración de Adscripción: Admón. Pública.

SEGUNDO. Convocar nuevamente la provisión del puesto de subdirector/a general de Planeamiento (cuyas bases se publicaron en el BOP núm. 136 de 17 de julio de 2026).

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a 9 de septiembre de 2026
Vito Rafael Epíscopo Solís